

REVISTA ENTORNO GEOGRÁFICO	Julio/ Diciembre 2019	Nº18	pp. 97-132	ISSN (en línea): 2382-3518/ ISSN impreso: 1692-0074
-------------------------------	-----------------------------	------	------------	--

DOI: 10.25100/eg.v0i18.8657

Espacios y Territorios

Pesca marítima y acumulación por desposesión en Argentina (1966-2018): extranjerización del recurso, crisis socio-ambiental, precarización laboral y redistribuciones estatales

Sea fishing and accumulation by dispossession in Argentina (1966-2018): resource's foreignization, social and environmental crisis, labour precarization, and state redistributions

Sebastián Gómez Lende

Doctor en Geografía de la Universidad Nacional del Sur (Argentina) y Licenciado en Geografía de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigador adjunto de CONICET y en este marco desarrolla sus actividades en el Centro de Investigaciones Geográficas (CIG) del Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCS).

Correo electrónico: gomezlen@fch.unicen.edu.ar

ORCID: [0000-0002-3510-9650](https://orcid.org/0000-0002-3510-9650)

Para citar este artículo: Gómez Lende, S. (2019). Pesca marítima y acumulación por desposesión en Argentina (1966-2018): extranjerización del recurso, crisis socio-ambiental, precarización laboral y redistribuciones estatales. *Entorno Geográfico*, (18). DOI: 10.25100/eg.v0i18.8657.

Resumen: Para el marxismo clásico, la llamada acumulación originaria o primitiva se limitó a moldear la prehistoria del sistema capitalista. Sin embargo, y dado que ese proceso continuó operando sin interrupción, el geógrafo inglés David Harvey propone redefinirlo en términos

de “acumulación por desposesión”. Sobre la base de bibliografía especializada, fuentes oficiales, investigaciones independientes e información periodística, este artículo busca tender puentes entre lo teórico y lo empírico estudiando la compleja relación entre

acumulación por desposesión y pesca marítima en Argentina durante el período 1966-2018. Para ello, se recurre a cuatro categorías de análisis propuestas por dicho autor: cercamiento, privatización y apropiación neocolonial imperial de recursos naturales; despojo ecológico y producción de crisis; precarización laboral y trabajo esclavo; y redistribuciones estatales. Los resultados muestran claramente que, al menos en el caso argentino, la pesca marítima debe ser considerada e interpretada como una modalidad de acumulación por derecho propio.

Palabras clave: acumulación por desposesión, pesca marítima, categorías de análisis, Argentina.

Abstract: According to classic Marxism, the so-called original or primitive accumulation was limited to shaping the prehistory of capitalist system. However, since such process continued to operate without interruption, the

British geographer David Harvey proposes to redefine it in terms of “accumulation by dispossession”. Based on specialized bibliography, official data, independant research and journalistic information, this paper seeks to build bridges between the theoretical and the empirical by studying the complex relationship between accumulation by dispossession and sea fishing in Argentina during the period 1966-2018. In order to do this, four categories of analysis were used: enclosure, privatization and the (neo)colonial, imperial appropriation of natural resources; ecological looting and crisis production; slavery and the labor market’s precarization; and state redistributions. The findings clearly demonstrate that, at least in the Argentinean case, sea fishing must be considered and interpreted as a mechanism of accumulation by dispossession by its own merit.

Keywords: accumulation by dispossession, sea fishing, categories of analysis, Argentina.

Recibido: 26 de marzo de 2019

Aceptado: 29 de agosto de 2019

1. INTRODUCCIÓN

Para el pensamiento marxista ortodoxo, la llamada acumulación originaria o primitiva fue el proceso que, al moldear la prehistoria del capital y del régimen capitalista de producción, contribuyó a la formación del *stock* de capital y fuerza de trabajo necesario para la primera Revolución Industrial (Marx, 1968). Basado en un nutrido conjunto de dinámicas expropiatorias preñadas de depredación, fraude y violencia -despojo y privatización de tierras comunales, expulsión y proletarización del campesinado, esclavitud, vulneración de derechos laborales, conquistas coloniales, auge del imperialismo, surgimiento de la deuda pública y del sistema internacional de crédito, etc.- (Marx, 1968), a cierto nivel este proceso continuó operando sin interrupción, actualizando, perfeccionando y multiplicando sus mecanismos. No relegando tales prácticas a una ‘etapa original’ ya superada, ni tampoco considerándolas como algo ‘exterior’ al capitalismo, el geógrafo inglés David Harvey propone reemplazar la noción de acumulación originaria por el concepto de acumulación por desposesión (Harvey, 2004) y señala que la expropiación de la plusvalía producida por el obrero en la fábrica es apenas un eslabón de la inmensa y flexible cadena de despojos que nutre y sostiene la apropiación y acumulación de grandes masas de riqueza común por parte de los capitalistas privados (Harvey, 2014).

La acumulación por desposesión puede tener lugar de muchas formas diferentes, legales e ilegales. Para empezar, todas las características de la acumulación primitiva mencionadas por Marx han seguido poderosamente presentes en la geografía histórica del capitalismo hasta el día de hoy. No sólo la mercantilización y privatización de la tierra continúan tan vigentes como antaño, sino que han recrudecido, como lo demuestra el fenómeno de *land grabbing* que actualmente aqueja a África, América Latina y Asia y desplaza granjas familiares, expulsa y/o proletariza campesinos y aborígenes y elimina formas de producción y consumo pre-capitalistas. Durante las últimas tres décadas, muchos recursos que antes eran de propiedad comunal fueron privatizados y sometidos a la lógica de la acumulación capitalista, agudizando así el proceso histórico de apropiación colonial, neocolonial e imperial de recursos naturales. Ni la esclavitud ni la trata de personas han desaparecido por completo, en tanto que la aceitada y compleja maquinaria del sistema financiero ha perfeccionado su funcionamiento mediante prácticas e imperiales de extracción de tributo que reducen a poblaciones enteras a un estado de servidumbre que, al mismo tiempo, afinar deliberadamente el arte de la redistribución de riqueza desde los países pobres a los países ricos (Harvey, 2004, 2007, 2014).

Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por desposesión implica también estrategias

modernas de mercantilización de la fuerza de trabajo -la flexibilización y precarización laboral, por ejemplo-, la privatización, desregulación y extranjerización de todos los sectores dirigidos y/o explotados por el Estado, el avasallamiento de derechos sociales y distintos mecanismos de redistribución estatal basados en políticas públicas de subvención al capital (Harvey, 2007, 2014). Otras formas de despojo implican la mercantilización de la naturaleza en todas sus formas, el desmantelamiento de los marcos de protección ambiental, la escalada en la merma de los bienes hasta ahora comunes de nuestro entorno global (tierra, agua, aire, etc.) y la creciente degradación del hábitat (Harvey, 2004, 2007). Finalmente, otras modalidades de acumulación por desposesión ataúen a los derechos de propiedad intelectual ligados a patentes y licencias sobre material genético y plasma de semillas y el auge de la biopiratería y el pillaje de la reserva mundial de recursos genéticos (Harvey, 2004, 2007). Para el geógrafo inglés, todos los mecanismos previamente citados suponen “la reedición” -actualizada y “a escala gigantesca”- “del cercado de las tierras comunales de la Europa de los siglos XV y XVI” (Harvey, 2004, p. 118).

Buscando tender puentes entre lo teórico y lo empírico que permitan interpretar la realidad

nacional a la luz de las categorías de análisis propuestas por la literatura, este trabajo se halla abocado a estudiar la compleja relación entre acumulación por desposesión y una actividad infrecuentemente abordada por las ciencias sociales en general y la geografía argentina en particular: la pesca marítima.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Argentina es el vigésimo segundo país pesquero del mundo (FAO, 2016). Con epicentro en el puerto de Mar del Plata -provincia de Buenos Aires- y el sur patagónico -puertos de Rawson y Madryn (provincia de Chubut), Deseado (Santa Cruz) y Ushuaia (Tierra del Fuego)- (Figura 1), la pesca marítima nacional se inició durante la época colonial y cobró cierta importancia recién a finales del Siglo XIX, expandiéndose luego durante la Segunda Guerra Mundial -cuando la demanda vitamínica de los Países Aliados desató la ‘fiebre del hígado de tiburón’- y sufriendo una fuerte reestructuración durante la década de 1960, en el marco del ‘ciclo peruano’, la producción de harinas de pescado, la aparición del filete de merluza, el auge de los productos frescos y congelados y el crecimiento y diversificación de la flota de altura.

Fuente: Elaboración personal.

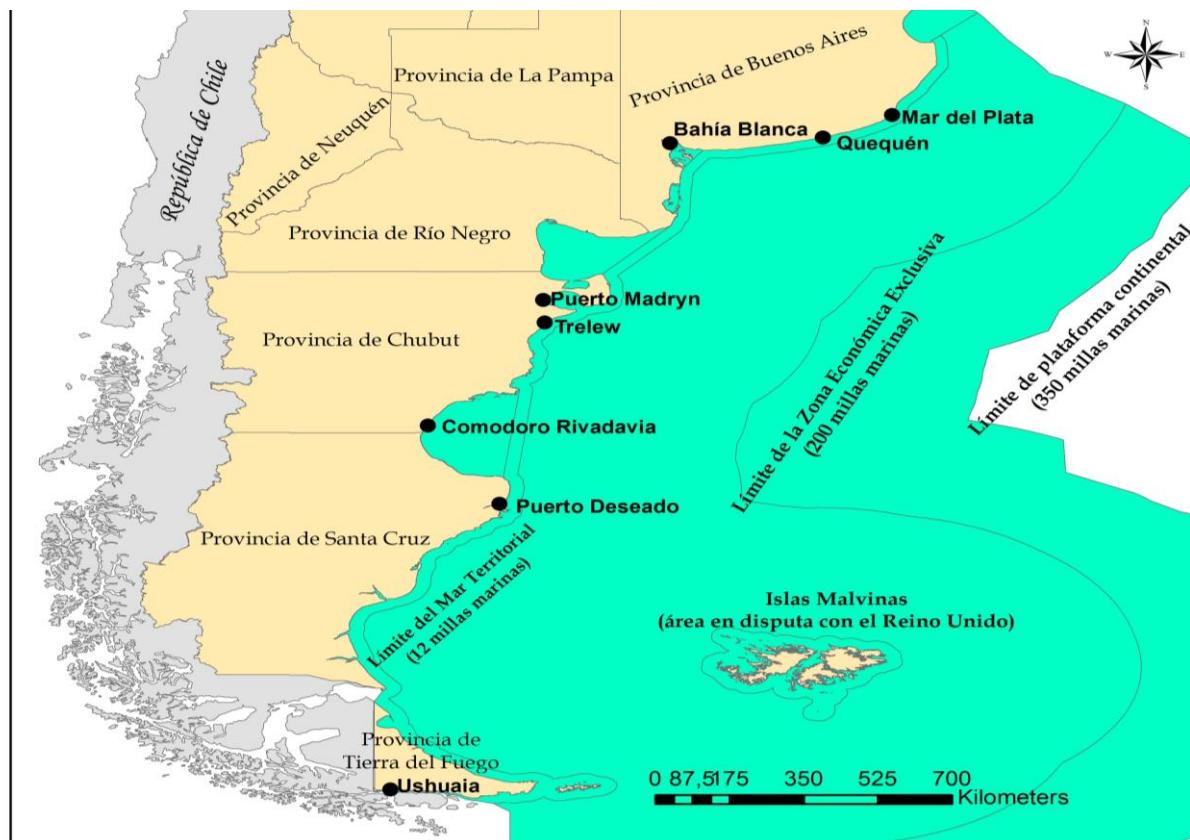


Figura 1. Principales puertos pesqueros marítimos de altura, según provincias. República Argentina.

Con independencia del signo ideológico-partidario y el carácter democrático o de facto de los gobiernos de turno, desde 1966 en adelante el acelerado crecimiento del sector pesquero argentino se ha configurado como el resultado de una política de Estado orientada a cumplir el papel que la división internacional del trabajo históricamente le asignó al país: proveer de materias primas y alimentos al centro del sistema capitalista mundial. Como resultado, la pesca marítima actualmente representa el 2% del PBI y el 2,9% de las exportaciones (MH-INDEC, 2017), se erige en

el octavo complejo exportador del país y destina a los mercados externos -España, China, Estados Unidos, Japón, Italia, Brasil, etc.- el 95% de su producción -en su mayoría, merluza, calamar y langostino congelados- (DEP, 2016). Con la excepción de un trabajo exploratorio propio (Gómez Lende, 2015), la pesca marítima argentina nunca ha sido estudiada a la luz de la teoría de la acumulación por desposesión. Una rápida revisión bibliográfica muestra que los principales estudios académicos dedicados al sector se han limitado a analizar su evolución histórica (Bertolotti, Piergentili y Cabut, 1987;

Mateo, 2004, 2006; Mateo, Nieto y Colombo, 2010; Pradas, 2006), la crisis del recurso y su papel como detonante de conflictos socio-territoriales (Cóccaro, Le Bail, Gómez, y Boetto, 2000) y socio-laborales (Colombo, 2014; Nieto, 2010; Mateo, Nieto y Colombo, 2010; Yurkievich, 2015) y la relación entre pesca y extractivismo (Gómez Lende, 2018).

Buscando cubrir esa área de vacancia, el objetivo del presente artículo consiste en demostrar que el desarrollo de la pesca marítima argentina ha sido atravesado por múltiples dinámicas expropiatorias que, desde mediados de la década de 1960 hasta la actualidad, obligan a considerar a esta actividad como una forma de acumulación por desposesión por derecho propio. El período de análisis cubre un extenso marco temporal que incluye al gobierno de facto de la última fase desarrollista del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones (1966-1973), el fugaz retorno de la democracia (1973-1976), la última dictadura militar y el inicio del ciclo de valorización financiera y apertura al capital extranjero (1976-1983), el definitivo regreso de la democracia (1983-1989), el modelo neoliberal de privatización, desregulación, apertura, extranjerización, extractivismo y auge y ocaso de la valorización financiera (1989-2002), el régimen neo-desarrollista y sus ambiguas políticas de neo-extractivismo, entrega de soberanía y movilidad social

ascendente (2002-2015) y la actual fase de restauración neoliberal/neoconservadora (2016-2018). Para poner a prueba la hipótesis de trabajo se recurrió a un exhaustivo conjunto de ejemplos empíricos que, una vez extraídos de diversas fuentes -bibliografía especializada, fuentes oficiales, estudios independientes, información periodística etc.-, fueron filtrados, ordenados e interpretados a la luz de las cuatro categorías de análisis que estructuran el desarrollo del trabajo: *el cercamiento, la privatización y la apropiación neocolonial imperial del recurso pesquero; el despojo ecológico y la producción de crisis; la precarización laboral y el trabajo esclavo; y las redistribuciones estatales que transfieren recursos del erario público a las arcas del capital.*

2. EL CERCAMIENTO DEL RECURSO PESQUERO: PRIVATIZACIÓN Y APROPIACIÓN

NEOCOLONIAL IMPERIAL

Para Marx (1968), la mercantilización y privatización de tierras comunales y la expulsión del campesinado fueron dos episodios del proceso de acumulación primitiva que, en un mismo acto, concentraron los medios de producción en manos de la naciente clase capitalista y proletarizaron a una

gigantesca masa de fuerza de trabajo. Buscando abrir nuevos campos a la acumulación capitalista, este proceso ha continuado hasta la actualidad a través de programas políticos de desposesión sistemáticamente orientados a convertir varios tipos de derechos de propiedad (comunal, colectiva, estatal, etc.) en derechos de propiedad privada exclusivos (Harvey, 2004, 2007). Discutiendo las contradicciones propiedad privada-Estado capitalista y apropiación privada-riqueza común, este autor señala que una clara manifestación de este proceso son los fenómenos neocoloniales e imperiales de apropiación, acaparamiento y extranjerización de recursos naturales, que son comprados y vendidos, aunque -al igual que la tierra- no constituyan en sí mismos un producto del trabajo social (Harvey, 2014). En su argumentación, el geógrafo británico se refiere justamente al caso de la pesca marítima, señalando que los océanos no pueden ser privatizados y cercados con la misma facilidad con que los peces son mercantilizados, una contradicción que el capital y el Estado procuran resolver creando derechos exclusivos de arrendamiento para pescar en determinadas zonas (Harvey, 2014).

Otra singularidad de la actividad pesquera consiste en que, al contrario del ganado o la tierra para sembradío o pastoreo, lo que está debajo del mar no puede en principio ser cercado, fraccionado y enajenado con facilidad

a individuos; antes bien, “el propietario es el pueblo de la Nación y, en su representación, el Estado”, lo cual equivale a decir que la biomasa oceánica “es un bien de propiedad común” (Colombo, 2014, p. 36). Sin embargo, no deben perderse de vista las contradicciones del propio Estado, que opera como supuesto garante de la propiedad colectiva del recurso en pos del bien común, pero al mismo tiempo encarna en su estructura jurídico-política a la institucionalidad capitalista, configurándose en un resorte clave del proceso de mercantilización y privatización de las riquezas que se hallan bajo su tutela. Finalmente, el carácter migratorio de muchas especies complejiza aún más la cuestión, dado que el cercamiento del mar por parte de un Estado no necesariamente le asegura la propiedad y el control del recurso, generando frecuentes conflictos entre los países pesqueros. En el caso argentino, el carácter nacional y relativamente comunal del recurso pesquero comenzó a erosionarse a partir de 1966-1967, en el marco del llamado ‘ciclo pesquero peruano’ y el *boom* de la demanda internacional de harinas y aceites de pescado. El gobierno militar de la época (1966-1973) desarrolló una política ambigua y contradictoria: por un lado, afianzó la soberanía argentina y la propiedad estatal sobre el recurso y delimitó una franja de 12 millas marinas exclusiva para buques de pabellón nacional; pero por otro lado, permitió concesionar la explotación pesquera al capital

privado e inició negociaciones diplomáticas que acabaron autorizando el ingreso al caladero de flotas extranjeras. Ejemplo de esto último fueron los tratados firmados con Polonia y el otorgamiento de permisos de pesca a la Unión Soviética -en ambos casos para la extracción de la castaña-, así como también la habilitación de las operaciones en el Mar Argentino de barcos arrastreros españoles y japoneses para la captura del calamar y otras especies demersales (INAP, 1999; Madaria, 1999; OPP, 2009).

El efímero retorno de la democracia (1973-1976) afianzó la soberanía del Estado nacional sobre el recurso pesquero; de hecho, a partir de 1973 se decretó la propiedad y potestad estatal sobre todos los recursos vivos marítimos bajo jurisdicción argentina, se delimitó una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas marinas a partir de la línea de base costera y se otorgaron permisos de pesca sólo a embarcaciones de pabellón nacional. Sin embargo, esta política implicó un nuevo episodio de cercamiento del recurso pesquero: al establecer cierto ‘cierre del mar’, las pesquerías continuaron siendo un bien común, pero de acceso más limitado (Colombo, 2014). Paradójicamente, el espíritu nacionalista de la nueva legislación se vería opacado tan sólo un año después, dado que en 1974 el Estado nacional firmó un acta de intención para el futuro ingreso de más buques soviéticos al caladero.

El segundo momento de apropiación neocolonial e imperial del recurso pesquero se produjo durante la última dictadura militar (1976-1983), cuando la ratificación del acta de intención de 1974 permitió el ingreso de 30 barcos congeladores rusos y polacos (Colombo, 2014). Otros episodios de resignación de soberanía pesquera propios de esa fase fueron el otorgamiento de cupos de explotación experimental al sur del paralelo 40° a flotas europeas y asiáticas, la adjudicación a dos grupos extranjeros de un cupo de 200.000 toneladas al sur del paralelo 42° y la cesión de licencias de pesca a 40 barcos congeladores foráneos para la captura de merluza y bacalao al sur del paralelo 47° (INAP, 1999; OPP, 2009). El gobierno de facto permitió a empresas pesqueras españolas (Arbumasa, Argenova, Pescasur, Pescanova) y japonesas (Pespasa) ingresar a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina y entregó permisos de captura para especies demersales costeras a firmas rusas, polacas, hispanas, japonesas, noruegas y coreanas fusionadas con el empresariado local. El pionero de esta política fue el proyecto Harengus-Escombrus, donde Bulgheroni -un encumbrado grupo económico de la burguesía argentina- se asoció con flotas-factoría alemanas, ucranianas, polacas, danesas, niponas, coreanas y chinas.

Lejos de remitir, el proceso de privatización y extranjerización de la biomasa oceánica

argentina se acentuó durante el ya definitivo regreso de la democracia (1983-1989). El Estado no sólo estrechó el cerco sobre el recurso al conceder su explotación mediante el otorgamiento de permisos de pesca de carácter gratuito y definitivo sólo limitados por cupos anuales que restringían los volúmenes de captura, sino que además firmó en 1986 sendos Acuerdos-Marco con la Unión Soviética y Bulgaria para el ingreso de sus respectivas flotas al caladero argentino. Como resultado, los *joint-ventures* formados entre la empresa búlgara Ribno Stopanstvo y las firmas argentinas Galme Pesquera y Arpemar, y entre la empresa soviética Shovispan y la nacional Bajamar -fusión de Argenpez, Santa Elena y Estrella de Mar- (Colombo, 2014) resultaron beneficiados por la política del Estado nacional, que adjudicó cupos de 80.000 y 180.000 toneladas, respectivamente, a una veintena de buques para la captura de calamar y polaca (Bertolotti, Piergentili y Cabut, 1987; INAP, 1999; OPP, 2009).

Otro ejemplo del proceso de apropiación neocolonial e imperial del recurso pesquero doméstico propio de este período fue el proyecto de *Pesca Experimental* y *Demostrativa*, que en 1988 habilitó a 12 firmas extranjeras asociadas a capitales locales a pescar en el Mar Argentino sólo con fines de investigación. Sin embargo, esta flota de 40 buques realizó capturas a bodega llena que

rebasaron ampliamente el propósito investigativo explicitado y fueron comercializadas en el mercado mundial sin pagar impuestos ni aranceles ni generar valor añadido ni puestos de trabajo (Colombo, 2014). Preparando el camino para el definitivo despojo y privatización del recurso pesquero, el modelo neoliberal (1989-2002) abrió aún más el caladero argentino a las apetencias extranjeras. Si bien los Acuerdos-Marco debían culminar en 1992, el convenio con Bulgaria finalizó abruptamente en 1989 debido al incumplimiento de los términos pactados, en tanto que el tratado con la ex-Unión Soviética fue prorrogado por diez años más. Otro caso a destacar fue el régimen *charter* implementado a partir de 1992 para la pesca del calamar, que impulsó la asociación de los armadores argentinos con la flota japonesa, taiwanesa y coreana. Siguiendo esa política, las firmas locales arrendaban buques a casco desnudo a sus socios foráneos y le cedían temporariamente sus licencias de pesca y la bandera nacional a cambio de un canon equivalente al 18% de la extracción. Como resultado, la flota asiática logró operar legalmente dentro de la ZEE, gozar de los mismos derechos que la flota nacional y evitar la obligación de procesar las capturas en tierra (OPP, 2009). Originariamente vigente por un lapso de tres años, el régimen *charter* gozó de

plena vigencia a lo largo de casi toda la década neoliberal.

Sin perjuicio de lo anterior, la apertura del caladero argentino a la flota extranjera recién se tornó verdaderamente masiva con la firma del Acuerdo Sobre las Relaciones en Materia de Pesca con la Comunidad Económica Europea (CEE). Orientado a satisfacer la demanda europea de pescado congelado, el acuerdo con la CEE implicaba que, entre 1994 y 1999 -lapso prorrogable por otros dos años adicionales-, Argentina se comprometía a despachar 250.000 toneladas anuales al mercado comunitario. Esa política consolidó y profundizó el proceso preexistente de fusión entre firmas pesqueras europeas y nacionales a través de *joint-ventures*, uniones transitorias de empresas y sociedades mixtas, habilitando además las operaciones individuales de buques y armadores comunitarios y permitiéndoles acaparar hasta una tercera parte de las capturas contempladas en el acuerdo. Convirtiendo definitivamente a la burguesía nativa en una intermediaria del capital imperialista (Pradas, 2006), el acuerdo intensificó el proceso previo de extranjerización del sector pesquero, dado que muchas firmas foráneas se desembarazaron de sus socios locales (Colombo, 2014).

Las calamitosas consecuencias socio-ambientales de la depredación realizada durante la vigencia del acuerdo con la CEE -que serán abordadas en el siguiente acápite- decantaron

en la creación del Sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (SCITC), un régimen de privatización del recurso pesquero que previamente había sido implementado en Islandia, Noruega, Inglaterra, Irlanda, Holanda, Nueva Zelanda, Australia, Indonesia, Filipinas, Malasia, Canadá, Estados Unidos y Chile. Incluido en la Ley Federal de Pesca sancionada en 1997, el SCITC era un sistema reclamado por las usinas de pensamiento neoliberal de la época, que con el pretexto de amortiguar la crisis del caladero y poner fin a la llamada ‘tragedia de los comunes’ (Hardin, 1968) -es decir, la tendencia de los individuos a super-explotar irresponsablemente los recursos de propiedad común-, veían en la delimitación y asignación de derechos de propiedad privada el mecanismo idóneo para una explotación más ‘racional’ que ‘solucionara’ la ‘falla’ del mercado de la actividad -el acceso abierto al recurso- (Colombo, 2014).

Sin embargo, y debido a los álgidos conflictos sociales que durante esa época caracterizaron al sector pesquero, el nuevo régimen recién pudo ser implementado doce años después. No obstante, su retórica anti-neoliberal, fueron los gobiernos neo-desarrollistas (2003-2015) los que en 2009 dispusieron que la Captura Máxima Permisible (CMP) de cuatro especies - polaca, merluza común, merluza de cola y merluza negra- fuera dividida en cuotas

porcentuales discrecionalmente asignadas a un puñado de empresas y buques por un lapso de 15 años; posteriormente, la *política de cuotas* se haría extensiva en 2014 a la pesca de vieiras. Otorgando al capital oligopólico el control legal sobre la biomasa explotable, esta política privatizó buena parte del recurso pesquero; de hecho, al analizar las estadísticas oficiales (Ministerio de Agroindustria, 2018; Sánchez, Navarro y Rozycki, 2012) se observa que en el período 2009-2017 estas cinco especies representaron entre el 42% y el 55% de los desembarques.

Sobre la base de fuentes oficiales, la Tabla 1 muestra que sólo cinco firmas -la española Argenova, la noruega Estremar, la japonesa Pespasa-Pesantar, la nipona-argentina San Arawa y la china Prodesur- controlaban en 2009 el 79,72% de la CMP de la merluza negra, mientras que las cuatro últimas poseían el

79,32% de los derechos exclusivos sobre la polaca. En el caso de la merluza de cola, 22 empresas concentraban el 76,07% del cupo de captura autorizado, pero sólo ocho -San Arawa, Estramar, Pespasa-Pesantar, la española Iberconsa, la neozelandesa Yuken, la hispano-argentina Pescargen y las nacionales Moscuzzi y Harengus- daban cuenta del 55,78%. Peor aún era el caso de la vieira, dado que el 90% de su CMP estaba en manos de la firma argentino-canadiense Glaciar Pesquera y la corporación estadounidense Wanchese. Finalmente, el SCITC asignó derechos exclusivos sobre la merluza común a más de un centenar de empresas, pero sólo nueve -Moscuzzi, Iberconsa, Yuken, Pescargen, la española Pescapuerta y las argentinas Solimeno, Giorno, Harengus y Alpesca- explicaban el 32,38%.

Tabla 1. Participación % de las principales empresas pesqueras en la cuotificación de la merluza - común, de cola y negra-, la polaca y la vieira. Argentina, 2009-2014

Empresa	Origen	% merluza común	% merluza de cola	% merluza negra	% polaca	% vieira
Moscuzza	Argentina	6,64	4,85	---	---	---
Iberconsa	España	4,71	6,16	---	---	---
Solimeno	Argentina	2,40	---	---	---	---
Giorno	Argentina	4,77	---	---	---	---
Alpesca	Argentina (*)	6,62	---	---	---	---
Harengus	Argentina	2,75	2,67	---	---	---
Yuken	Nueva Zelanda	2,77	5,64	---	---	---
Pescargen	España-Argentina	1,51	4,12	---	---	---
Pespasa-Pesantar	Japón	0,21	16,04	14,98	36,45	---
Estremar	Noruega	---	8,59	40,00	26,73	---
San Arawa	Japón-Argentina	---	7,72	1,72	9,81	---
Argenova	España	---	---	23,02	---	---
Glaciar Pesquera	Canadá-Argentina	---	---	---	---	45,00
Wanchese	Estados Unidos	---	---	---	---	45,00
Prodesur	China	---	---	1,48	6,33	---
Sub-total	---	32,38	55,78	79,72	79,32	90,00

(*) En 2014, la firma argentina Alpesca pasó a manos de la corporación chino-estadounidense Red Chambers Group.

Fuente: elaboración propia sobre la base CFP (2009-2014).

Como resultado, y sobre un total de alrededor de 250 firmas pesqueras, apenas un puñado de quince empresas -cinco argentinas, tres mixtas y siete extranjeras- se hizo con la mayor parte de los cupos de extracción asignados por el Estado nacional en el marco del SCITC. Dado que tales cuotas pueden transferirse libremente, venderse, arrendarse e hipotecarse, estos altos niveles de concentración acabarían agudizándose pocos años después gracias a la transferencia de cupos de buques inexistentes, inactivos, hundidos o desguazados y la venta y arrendamiento de permisos por parte de pequeñas y medianas empresas en épocas de bajos precios internacionales y niveles de captura.

Como resultado, el nuevo régimen de explotación del caladero llevó a su máxima expresión dos mecanismos de acumulación por desposesión que ya venían insinuándose durante las décadas previas: por un lado, *la mercantilización, el cercamiento y la privatización de buena parte de un bien otrora común -la biomasa del Mar Argentino- en beneficio del capital nacional y extranjero*; por el otro, *la apropiación neocolonial e imperial del recurso pesquero, y con este último, de una porción importante de la Zona Económica Exclusiva argentina*. En ambos casos, y dado que el principal criterio fijado por la Ley Federal de Pesca para la asignación de dichas cuotas fue el promedio del historial de capturas de cada buque durante el período 1989-1996,

los principales favorecidos por el SCITC fueron justamente las empresas que durante la década neoliberal más participaron de la depredación y despojo del recurso.

El régimen neo-desarrollista reforzó en 2010 esta política imperialista de sujeción colonial y entrega de soberanía pesquera vía la firma del Acuerdo de Cooperación sobre Pesca con China, el cual habilitó el ingreso a la ZEE argentina de 20 barcos para la captura del calamar. En términos geopolíticos y económicos, *este acuerdo ha sido más gravoso aún que el régimen charter de la década de 1990 debido a dos motivos: por un lado, autorizó el ingreso de embarcaciones extranjeras que no debían asociarse a armadores argentinos, sino a empresas pesqueras chinas ya radicadas en el país; y por el otro, otorgó a los buques ingresantes plazos mucho más holgados para la explotación del recurso -entre 10 y 30 años, contra los 3 años prorrogables que rigieron durante el modelo neoliberal-* (Lerena, 2013). El gobierno chino considera al calamar extraído de la ZEE argentina como propio, como lo demuestra el hecho de que permite su importación exenta de aranceles, devuelve gastos portuarios a los buques implicados (Urcullu, 2017) y no desembarca las capturas en puertos argentinos -de hecho, el calamar pescado por la flota china ni siquiera figura en las estadísticas oficiales-. Tanto el SCITC como el acuerdo con China

continúan vigentes durante la actual fase de restauración neoliberal/neoconservadora.

3. EXPROPIACIÓN ECOLÓGICA Y PRODUCCIÓN DE CRISIS: EL COLAPSO DEL CALADERO ARGENTINO

Según Harvey (2004), una de las razones que explica que la acumulación por desposesión continúe operando como una fuerza permanente del capitalismo es su funcionalidad y versatilidad para proporcionar ‘soluciones espacio-temporales’ al problema crónico del sistema: la sobre-acumulación. Si en un territorio determinado existen excedentes de capital y fuerza de trabajo que a corto o mediano plazo no pueden ser invertidos allí, la única manera de evitar devaluaciones de gran magnitud que puedan provocar crisis sistémicas es drenarlos a otros lugares donde exista la posibilidad de crear y/o apropiarse a bajo o nulo costo de un fondo exterior de activos que pueda ser inmediatamente llevado a un uso rentable. Esto a menudo contempla la deliberada organización, gestión y control de ‘crisis itinerantes’ que mantienen al sistema capitalista relativamente estable en su conjunto, pero a expensas de generar dificultades en otros sitios -desindustrialización, recesión, desempleo, crisis financiera, etc.- (Harvey, 2004). Para la geopolítica del imperialismo, el objetivo es

impedir que la crisis estalle en el territorio donde se originó exportando el capital sobre-acumulado a otro país, donde más tarde -y luego de haber transferido masivos flujos de valor al centro del sistema- desencadenará un conjunto de devaluaciones y destrucciones -puntuales en términos globales pero devastadoras a escala local- que dejarán un nuevo conjunto de activos -empresas, fuerza de trabajo, infraestructura, etc.- disponible para que el capital los reutilice en otro momento para reiniciar el ciclo de acumulación por desposesión.

Si bien el geógrafo inglés suele enfatizar el papel de las crisis financieras en estas soluciones espacio-temporales, lo cierto es que esta misma racionalidad puede verificarse en la explotación de los recursos naturales. Cuando los países periféricos entregan sus recursos a compañías extranjeras y conceden la máxima tasa de explotación a corto plazo en un desesperado intento por obtener divisas para pagar a sus acreedores y liquidar sus deudas externas, la acumulación por desposesión genera degradaciones ambientales y expropiaciones ecológicas, es decir, procesos de apropiación diferencial y transferencia al exterior de los bienes comunes naturales que, literalmente, ‘nos hacen cuerpos’ (Machado Aráoz, 2010) que pueden decantarse en crisis de inusitada gravedad. En el caso aquí abordado, desde 1975 en adelante la

privatización/extranjerización del caladero argentino ha sido la cara visible de una solución espacio-temporal donde las potencias pesqueras exportaron capital sobre-acumulado y se apoderaron de una fuente abundante y barata de materias primas, despojando a la población de un valioso alimento y generando crisis socio-ambientales y devaluaciones masivas en el sector pesquero nacional.

Ante el agotamiento de los caladeros tradicionales del Hemisferio Norte, durante la década de 1970 las principales potencias pesqueras desarrollaron una poderosa flota congeladora de larga distancia que, con la adopción del criterio de la ZEE por parte de los países ribereños y su posterior consolidación gracias al Acta Final de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, quedó privada de acceder a sus principales fuentes de materia prima. De ahí que a partir de 1975-1976 estas naciones no sólo decidieran desguazar con subsidios estatales sus barcos más antiguos, sino también presionar a países periféricos como Argentina para que importaran los buques excedentes en Asia y Europa, o bien que anexaran barcos activos a sus propias flotas mediante la creación de empresas mixtas (Mateo y Yurkievich, 2010).

La política de importación de buques congeladores y apertura al capital extranjero de la dictadura permitió a estas potencias desprendérse de sus excedentes de capital y fuerza de trabajo, evitar su devaluación, reabastecer el mercado mundial e iniciar el proceso de apropiación imperial de un nuevo fondo exterior de activos: las ricas reservas de calamar y merluza del Mar Argentino.

Continuando durante la década de 1980, el drenaje de capitales externos sobre-acumulados hacia el sector pesquero argentino se plasmó en el ingreso de la flota búlgara y soviética, que generó episodios de crisis al sobre-exploitar el calamar y la polaca, además de la merluza, el langostino y el bacalao, tres especies que no figuraban en los convenios (Colombo, 2014; Lerena, 2013). Para entonces, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ya reportaba que la merluza común -el principal recurso del caladero- había alcanzado su nivel de máximo rendimiento sostenible, razón por la cual el gobierno argentino resolvió no otorgar nuevos permisos de captura para esa especie.

Sin perjuicio de lo anterior, fue en el acuerdo pesquero entre Argentina y la Comunidad Económica Europea donde se tornó más evidente y dramática esa forma de acumulación por desposesión basada en la exportación de capitales y fuerza de trabajo excedente, la captura de fondos exteriores de activos y la

producción de crisis socio-ambientales y devaluaciones localizadas. Si bien dicho acuerdo involucraba a toda la CEE, su más importante protagonista y beneficiario fue España, un país que había sobreexplotado el Mar Mediterráneo durante los años setenta y que posteriormente había depredado la costa de Somalía y Namibia. Sin embargo, en 1990 la independencia de este último país puso fin a ese estado de cosas y dejó a la flota congeladora hispana prácticamente paralizada, con un importante número de marineros desocupados, un mercado interno desabastecido de pescado y armadores con buques hipotecados. Buscando colocar la ampliamente sobredimensionada flota ibérica en otros caladeros, el gobierno español y la Dirección de Pesca de la CEE desembolsaron 250 millones de dólares para financiar el traslado a otros países de 164 embarcaciones -de las cuales 72 fueron absorbidas por la Argentina (Muleiro, 2000)- y subsidiar la fusión entre armadores comunitarios y locales (Colombo, 2014). Dadas las restricciones entonces vigentes para la pesca de la merluza común -principal objetivo del convenio-, los armadores nacionales debían transferir sus permisos a sus socios europeos y desguazar una embarcación por cada buque comunitario que ingresara al caladero.

Corroborando que el cordón umbilical que conecta a la acumulación por desposesión con

la reproducción ampliada siempre queda a cargo del capital financiero (Harvey, 2004), para España el convenio significó no sólo la recuperación de su sector pesquero, sino salvar de la quiebra a los banqueros, a quienes los armadores adeudaban nada menos que 30.000 millones de pesetas (Colombo, 2014). Sin embargo, para Argentina esta ‘solución espacio-temporal’ implicó una brutal crisis desencadenada por el colapso biológico-comercial del caladero y la consiguiente escasez de merluza. Combinadas, la gran capacidad extractiva de los buques comunitarios y la estrategia de los armadores locales de continuar pescando en vez de desguazar sus embarcaciones llevaron a la merluza común al umbral de la extinción, hecho potenciado por la depredación del calamar, su principal alimento.

Obligado a declarar la Emergencia Pesquera y poner fin al acuerdo con la CEE, el gobierno nacional decretó una veda parcial para la pesca de la merluza y restringió las operaciones de la flota congeladora -la de mayor poder extractivo- a las aguas más australes del sur patagónico. Sin embargo, ya era tarde y la crisis golpeó con fuerza a la ciudad de Mar del Plata, sede del principal puerto pesquero del país. La paralización del 65% de las plantas de procesado y del 50% de la flota, la pérdida de 6.000 puestos de trabajo en tierra y de otros 2.000 empleos a bordo (Colombo, 2014) y el

hecho de que en el año 2000 -es decir, en el momento más álgido de la crisis pesquera- la tasa de desocupación de Mar del Plata fuera la más alta del país -20,7% (MECON, 2001)- constituyen sin duda crudos y elocuentes testimonios de la devastadora devaluación de capital y fuerza de trabajo sufrida a escala local. Si bien no reeditaron el acuerdo con la CEE, los gobiernos neo-desarrollistas permitieron que la flota hispano-argentina gestada al calor de dicho convenio continuara operando en la ZEE argentina. *Combinado con el fin de la veda de la merluza común, la liberación de restricciones geográficas a los buques congeladores, la agudización de la extranjerización del caladero y el recrudecimiento del esfuerzo pesquero sobre otras especies, este hecho condujo a que el mismo ciclo de despojo ecológico se repitiera durante la primera década del Siglo XXI.* De hecho, la FAO llegó a alertar sobre la calamitosa situación del caladero argentino, considerando agotadas o sobre-explotadas a buena parte de las 16 especies evaluadas -entre ellas la merluza común, la merluza negra, el calamar y la polaca- (DPN, 2011). La nueva crisis de la merluza se desató en 2007 y fue paralela al comienzo del *boom* del langostino. La relación entre ambos fenómenos no fue casual, pues la flota langostinera española era (y es) la principal implicada en la pesca

incidental y descarte al mar de ejemplares juveniles de merluza.

Las huellas de la destructiva devaluación de capital, fuerza de trabajo e infraestructura dejadas por el nuevo colapso del recurso eran evidentes en las principales localidades pesqueras del país. De 250 firmas pesqueras operativas en 2011, sólo quedaban 181 en 2015 y 170 en 2016 (Lerena, 2013; DEP, 2016; Agencia Telam, 2016). Sobre un total de 26 firmas calamareras argentinas, diez quebraron debido a la imposibilidad de competir con el régimen *charter* con China (Garrone, 2015). La reducción de cupos en la captura de merluza común redundó en la pérdida de 2.700.000 horas laborales -unos 2.000 puestos de trabajo-. Con una tasa de desocupación del 11,8%, Mar del Plata continuó liderando el ranking nacional de desempleo (INDEC, 2015), exhibiendo una zona portuaria plagada de fábricas cerradas o abandonadas, locales comerciales en venta, basurales a cielo abierto, precariedad habitacional, infraestructura deteriorada, contaminación ambiental y añoranza por la ‘época dorada’ del pasado (Yurkievich, 2015). En la Patagonia la situación no era mejor: Chubut y Santa Cruz sufrían la paralización y quiebra escalonada de plantas procesadoras en tierra y, por ende, una catarata de cesantías laborales (Nieto, 2010), mientras que en Tierra del Fuego el número de obreros empleados en el sector pesquero era tan insignificante que no

figuraba en las estadísticas oficiales (Osiroff, 2009).

Durante la actual fase de restauración neoliberal/neoconservadora, los desembarques se han mantenido sistemáticamente por debajo de los guarismos de comienzos de este siglo y la escasez de merluza y calamar ha convertido al langostino en la principal especie-objetivo. Las recientes negociaciones del gobierno nacional para facilitar el ingreso del langostino argentino al mercado chino amenazan con profundizar la crisis; durante los últimos meses, decenas de buques han abandonado Mar del Plata para sumarse a la fiebre del langostino y relocalizarse en el sur patagónico, dejando como saldo plantas de procesamiento paralizadas y creciente desempleo en el sector de la estiba portuaria local -de hecho, las tasas de desocupación de esta ciudad (8,8%) continúan situándose entre las más altas del país- (INDEC, 2018). Por añadidura, la exportación de productos congelados sin incorporación de valor agregado local implicó que esta situación se hiciera extensiva al principal puerto langostinero del país: la ciudad chubutense de Rawson, donde la tasa de desocupación trepó del 7% en 2015 al 11,8% registrado en el segundo trimestre de 2018, convirtiéndose así en la más elevada del país (INDEC, 2015, 2018).

Finalmente, es importante notar que la acumulación por desposesión no sólo

contempla formas legales respaldadas y alentadas por el propio Estado capitalista, sino también mecanismos ilegales que ocurren al margen de la institucionalidad. En el sector pesquero, esto asume la forma de una problemática largamente instalada en el caladero argentino: *la pesca furtiva*. Sugestivamente, los orígenes de la pesca clandestina en nuestro país se remontan a mediados de la década de 1970 -es decir, a la época durante la cual el proceso de extranjerización comenzó a cobrar bríos-, cuando las flotas españolas, japonesas, coreanas, taiwanesas y polacas iniciaron sus operaciones en la llamada milla 201, atrayendo con potentes reflectores a los bancos de calamar y otras especies y realizando esporádicas y furtivas incursiones dentro de la ZEE argentina (INAP, 1999; OPP, 2009). Durante las siguientes tres décadas el fenómeno creció al punto de tornarse masivo, sugiriendo que la pesca clandestina es otra expresión -complementaria de la extranjerización legal del caladero, si se quiere- de la política imperialista de exportación de capital sobre-acumulado, despojo ecológico y producción de crisis socio-ambientales.

Existen varias evidencias empíricas que respaldan esta tesis. Para empezar, a nivel mundial la pesca marítima es una actividad fuertemente subsidiada por los Estados de las principales potencias del sector; de hecho, el

54% de la pesca a distancia no sería rentable sin subsidios gubernamentales, los cuales en 2017 sumaron 35.000 millones de dólares, equivalentes a la tercera parte del valor de la producción pesquera mundial. De ese total, sólo el 16% se destinó a pequeños pescadores, mientras que el resto incentivó la sobre-pesca legal y, sobre todo, ilegal, que representa el 15% de los desembarques mundiales totales (Agencia Telam, 2016; Bär, 2018; El Cronista, 2017). Las principales víctimas de esta práctica son Perú, Japón y Argentina, país donde las flotas implicadas reconocen el mismo origen geográfico que las que operan legalmente dentro de la ZEE -China, Corea del Sur, España y Taiwán-.

En el Mar Argentino, la presencia de la flota furtiva ha crecido ostensiblemente durante las últimas dos décadas, pasando de 150 embarcaciones a más de 600 (Bär, 2018) que actualmente extraen un millón de toneladas/año (Agencia Telam, 2016) -una cifra superior a los desembarques realizados por buques habilitados-. Pese a que esporádicamente la Prefectura Naval Argentina captura naves españolas y asiáticas que se adentran en la ZEE y recientemente hundió a un buque chino que se resistió a regresar a aguas internacionales y embistió al barco guardacostas, el Estado nacional se ha mostrado impotente para poner fin a esta situación, limitándose a solicitar -sin éxito- a la Organización Mundial del Comercio

que elimine los subsidios a la pesca ilegal. Tal negativa estuvo en sintonía con los intereses de China y España, potencias pesqueras que siempre se opusieron al reclamo argentino de establecer una legislación especial que permitiera regular la captura de especies migratorias en la milla 201.

Dado que el principal objetivo de la pesca ilegal es el calamar -especie clave para la cadena trófica del caladero-, la creciente sobreexplotación clandestina de dicho molusco cefalópodo constituye un despojo ecológico que, a mediano plazo, agravará el paulatino agotamiento de la biomasa disponible y, por ende, la crisis pesquera argentina. De hecho, y no obstante sus bajos niveles de consumo de pescado -7,2 kg./año per cápita-, el mercado interno sufre episodios crónicos de desabastecimiento que obligan a la población a pagar precios prohibitivos y recurrir a las importaciones, las cuales se septuplicaron en quince años -6.113 toneladas en 1990 y 43.014 toneladas en 2015- (DEP, 2016).

4. LA PRECARIZACIÓN LABORAL Y EL TRABAJO ESCLAVO COMO FORMAS DE AVASALLAMIENTO DE DERECHOS

En su caracterización de los mecanismos de la acumulación primitiva, Marx (1968) incluyó a la ampliación de la jornada laboral, la reducción salarial por debajo del nivel mínimo de subsistencia, la prohibición a la sindicalización de los obreros y la esclavitud -la asidua práctica del robo de niños de los asilos parroquiales para someterlos a las inhumanas condiciones laborales de los distritos fabriles ingleses y la conquista y saqueo colonial de América, por ejemplo-. Desde entonces, las formas de acumulación por desposesión ligadas a la trata de personas y el desaliento a la sindicalización de los obreros han persistido, al igual que la superexplotación basada en la ampliación de la jornada laboral, la reducción de las remuneraciones por debajo del costo de reproducción de la fuerza de trabajo y el aumento de la plusvalía debido al incremento de la intensidad laboral (Marini, 1991). En los últimos cuarenta años, el redoblado asalto el capital contra la fuerza de trabajo ha domeñado o directamente desmantelado el poder de los sindicatos y otras instituciones obreras, suprimiendo derechos duramente adquiridos tras décadas de encarnizada lucha de clases. Bajo el eufemismo de la flexibilización laboral, la “carrera hacia la máxima reducción de los límites normativos” se ha acelerado para permitir al capital usufructuar reservas más baratas y dóciles de fuerza de trabajo y convertir al “trabajador desechable” (Harvey,

2007, pp. 175-176) en un prototipo de las nuevas relaciones laborales del capitalismo.

Ni Argentina ni el sector pesquero han sido ajenos a esta tendencia global. Cuando a partir de 1976 la última dictadura militar prohibió el derecho a huelga y la actividad gremial, congeló los salarios, impulsó la incipiente terciarización y subcontratación del empleo e institucionalizó las horas extraordinarias, las conquistas laborales de la fuerza de trabajo de la actividad pesquera, que ya venían erosionándose desde 1966 -año en el cual se dispuso que el salario de los obreros de las plantas de fileteado quedara a atado a la productividad-, fueron fuertemente perjudicadas por la caída del salario real, el aumento de la vigilancia y el disciplinamiento dentro de las fábricas y la desaparición forzada de obreros (Mateo y Yurkievich, 2010; Mateo, Nieto y Colombo, 2010). Paralelamente, el *trabajo informal* se expandió -sobre todo en Mar del Plata- de la mano de las llamadas 'cuevas', plantas pesqueras abandonadas donde se realizaba fileteado clandestino y se cometía fraude laboral. Si bien esta modalidad ya existía, su importancia aumentó en un contexto donde los empresarios pesqueros recurrián a ella para completar el proceso productivo cuando el volumen de materia prima excedía la capacidad instalada de procesamiento de las plantas legales. No obstante, durante las décadas de 1970 y 1980 esta tendencia todavía

era marginal, puntual y oculta (Colombo, 2014; Yurkievich, 2015).

Ejecutada bajo el silencio cómplice de una cúpula sindical corrompida por prebendas gubernamentales, durante la década de 1990 la reforma neoliberal del mercado de trabajo vulneró y avasalló numerosos derechos laborales y previsionales, descentralizando los convenios colectivos de trabajo y poniendo fin al empleo estable y los contratos por tiempo indeterminado. Buscando imponer la flexibilización laboral a ultranza, la nueva legislación impuso la polivalencia y movilidad funcional en todos los sectores, redujo las asignaciones familiares, los aportes patronales a la seguridad social, las indemnizaciones por despido, el pago de horas extras y las contribuciones a las obras sociales sindicales, eximió a los empleadores de toda responsabilidad por accidentes y enfermedades laborales y en determinados casos amplió la jornada de trabajo más allá de los límites legales habituales.

En el caso del sector pesquero, las principales protagonistas de dicho proceso fueron las cooperativas de fileteado de pescado en tierra. Surgidas durante la década de 1970 como una herramienta de resistencia y lucha obrera, estas cooperativas paradójicamente mutaron a finales del Siglo XX hacia un modelo de precarización funcional al capital que permitió a los grandes grupos pesqueros integrados aumentar su tasa

de ganancia recurriendo al trabajo informal, el fraude laboral y la superexplotación obrera (Mateo, Nieto y Colombo, 2010). Los empresarios del sector buscaron primero reducir y externalizar costos laborales sustituyendo fuerza de trabajo por tecnología. Sin embargo, este intento fracasó debido a que las máquinas de fileteado de pescado no son tan eficientes como la mano humana -sus rendimientos son inferiores al 38%, contra el 52% de los operarios manuales-, desperdiциando por ende mucha materia prima (Colombo, 2014). Sin embargo, y gracias a las fraudulentas quiebras de comienzos de la década de 1990, las grandes empresas pasaron a disponer de un significativo volumen de fuerza de trabajo desocupada y altamente cualificada -un ejército de reserva- que no fue reincorporado a las líneas de producción a través convenios colectivos sindicales, sino vía cooperativas de trabajo. Con esta modalidad, se pretendía flexibilizar las contrataciones para afrontar la inestabilidad de los mercados internacionales y descentralizar la producción en un conjunto de firmas especializadas capaces de atender a una demanda diferenciada y variable (Yurkievich, 2015), convirtiendo a la tercerización y la precarización en las formas dominantes de organización del proceso de trabajo.

Paralelamente, el capital buscó precarizar también la situación laboral del personal estable, valiéndose para ello tanto de la

seducción como de la extorsión: en el primer caso, persuadió a sus trabajadores de abandonar la relación de dependencia como fileteros y unirse a las flamantes cooperativas para supuestamente ‘florecer’ como pequeños empresarios; en el segundo, amenazó con dejarlos cesantes en caso de no acceder a dicho cambio. Forzada, acelerada y compulsiva, la transición al nuevo régimen laboral fue confusa para el obrero, que por lo general continuaba trabajando en el mismo establecimiento y procesando materia prima para el mismo frigorífico (Mateo, Nieto y Colombo, 2010). Los beneficios para los empresarios fueron numerosos: las cooperativas no tributaban el Impuesto a los Ingresos Brutos ni el Impuesto a las Ganancias, generaban un crédito fiscal a la firma sub-contratante por el servicio facturado, no pagaban aportes patronales previsionales, disminuían el costo indirecto de personal y eliminaban el pago de garantía horaria, bono alimentario, sueldo anual complementario, salario familiar, vacaciones, feriados y ausencias por enfermedad (Yurkievich, 2015). Según fuentes oficiales, durante la década de 1990 los niveles de cooperativización del sector pesquero fueron del 18% para la Patagonia y del 42% para Mar del Plata (MH, 2017), mientras que estimaciones de investigadores independientes señalan cifras aún mayores: para Pradas (2006), el fraude laboral marplatense involucraba al 60% del personal,

mientras que Mateo, Nieto y Colombo (2010) afirman que sólo el 28% de los obreros del sector gozaba de la cobertura que brindaba la obra social sindical, lo cual equivale a decir que los niveles de cooperativización rondaban el 72%. La cooperativización destruyó gran parte de las relaciones político-sindicales previas al generar una división gremial que aisló y disciplinó al sector más combativo -los fileteros- (Pradas, 2006) y redujo notablemente el nivel de sindicalización -de 15.000 obreros agremiados en 1975 se pasó a 9.000 en 1990 y 3.000 en 1994- (Nieto, 2010), en un marco donde la escasa resistencia de la dirigencia sindical a estos cambios fue interpretada por los obreros como una prueba de su connivencia con el capital (Yurkievich, 2015). Como resultado, una vez generado el ejército de reserva necesario para doblegar la resistencia a los cambios venideros, la recreación del vínculo capital-trabajo bajo nuevas formas de relación laboral fragmentó a la clase obrera al mismo tiempo que empujó a la informalidad a buena parte de ella.

El nuevo régimen acarreó numerosos perjuicios para los trabajadores cooperativizados. Quedando fuera de la organización gremial, los obreros fueron despojados de los derechos previamente mencionados y de otros tales como jubilación, cobertura social y seguro de vida. Dado el cambio de su relación laboral -pasaron de asalariados a monotributistas-, estos

trabajadores comenzaron a mantener grandes deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos, sufriendo por añadidura un doble despojo de los aportes patronales: en efecto, si bien algunas cooperativas realizaban retenciones para aportes jubilatorios, obra social y seguro de vida, en la mayoría era el “socio” -es decir, el filetero- quien debía efectuar tales desembolsos; sin embargo, en todos los casos ese monto era sistemáticamente descontado del salario pero jamás era aportado por el empresario, quien además obligaba al trabajador a pagar por la ropa y las herramientas utilizadas en el proceso de trabajo. Otro factor a destacar fue la definitiva institucionalización de la práctica del pago a destajo -es decir, por volumen fileteado-, lo cual derivó en un aumento de la inestabilidad ocupacional y el continuo y sistemático incremento tanto del número de horas trabajadas como la intensidad de la labor (Mateo, Nieto y Colombo, 2010).

Operando en recíproca interdependencia con otras modalidades de despojo, esta expropiación se relaciona con las categorías de análisis anteriores. Por un lado, gran parte de la ‘cooperativización’ fue posible gracias a las fraudulentas quiebras empresariales previas -una producción deliberada de crisis-, que crearon un ejército de reserva -es decir, un fondo exterior de activos- que luego sería parcialmente (re)apropiado por el capital en

condiciones precarias y a bajo costo. Por otro lado, la extranjerización y la depredación del caladero desencadenaron la crisis pesquera de 1997-2002, signada por la escasez de materia prima -merluza, sobre todo-, una masiva pérdida de fuentes de trabajo y el menor tamaño de los ejemplares capturados, todo lo cual obligó a los obreros a desistir de reivindicaciones gremiales e incrementar la duración e intensidad de su jornada laboral para mantener sus remuneraciones estables.

Amén de no resultar ajeno a la precarización laboral, el personal embarcado sufrió también otras dos modalidades de acumulación por desposesión identificadas por la literatura: *la esclavitud y la violación de derechos humanos*. Colombo (2014, p. 131) afirma que, de los pocos tripulantes argentinos que accedieron a trabajar en los barcos calamareros japoneses, coreanos y taiwaneses, “muchos se encontraron con profundas diferencias culturales respecto de los marineros asiáticos”, las cuales “a veces asumían extremos dramáticos” debido a que “se violaban sistemáticamente no sólo las condiciones de trabajo más elementales, sino también los derechos humanos”, a tal punto que en algunos buques se los mantenía “en estado de esclavitud”. Las crónicas periodísticas de la época se hacían eco de denuncias del sindicato de obreros pesqueros, en las cuales se documentaba que los marineros carecían ropa adecuada para trabajar a bajas temperaturas,

debían envasar calamar descalzos en cámaras frigoríficas a -15° C, contaban con una pobre e insuficiente dieta y, en el caso de los trabajadores extranjeros, sufrían rutinariamente azotes con caña de bambú. A tal punto llegaba la situación que la Cámara Federal de Mar del Plata se vio obligada a disponer la interdicción de salida y la prohibición de navegar a varios buques pesqueros por las razones citadas (Colombo, 2014).

No obstante, su enconada crítica discursiva al neoliberalismo, el neo-desarrollismo se caracterizó más por la continuidad que por la reversión de esta situación. En Mar del Plata, los grupos pesqueros integrados continuaron reduciendo y externalizando costos laborales vía relaciones de sub-contratación y tercerización en cooperativas de fileteado clandestinas para así enfrentar las fluctuaciones de los volúmenes de captura y las oscilaciones de la demanda, eludir los costos de reclutar y despedir personal en momentos de crisis, eliminar erogaciones asociadas al empleo formal, minimizar los conflictos laborales y disciplinar a los obreros que trabajaban en relación de dependencia. Si bien el Estado nacional y los sindicatos buscaron en 2003-2007 formalizar a los obreros cooperativizados mediante la homologación de los llamados ‘convenios PyME por empresa’, la iniciativa fracasó: sólo 1.000 de trabajadores regularizaron su situación bajo este régimen, al

cual posteriormente considerarían peor que el modelo cooperativo (Nieto, 2010). Oficialmente, los niveles generales de informalidad laboral del sector rondaban el 25% en 2010-2011 (MH, 2017), pero las cifras reales eran mucho mayores, dado que el 75% del empleo generado por las cooperativas marplatenses no figuraba en las estadísticas oficiales debido al sub-registro y al alto nivel de rotación laboral -en una quincena o una semana, el mismo puesto podía ser ocupado por hasta cuatro obreros distintos- (Mateo, Nieto y Colombo, 2010).

Otros rasgos han continuado intactos hasta la actualidad, tales como la alternancia de largas jornadas de trabajo con numerosos días de inactividad, el régimen de pago a destajo, las magras remuneraciones, el inicio de la jornada laboral a las 3:00 AM y su ampliación e intensificación, todos factores estrechamente relacionados con la escasez de merluza y la disminución del tamaño de los ejemplares capturados. Por añadidura, el trabajo dentro de las cooperativas clandestinas suele provocar enfermedades, accidentes y afecciones psicológicas y psico-sociales de origen ocupacional (Mateo, Nieto y Colombo, 2010). En los puertos patagónicos, la tripulación continúa sujeta a relaciones y condiciones de trabajo precarias e inestables ligadas a contratos informales, diversas modalidades de terciarización y niveles de explotación muy

elevados. Se ha reportado, por ejemplo, que los marineros reclutados por la flota langostinera española y los barcos calamareros chinos son sometidos a jornadas laborales de entre 18 y 20 horas diarias (Maturana, 2010). En la costa patagónica la situación no es mejor, pues las plantas de fileteado funcionan a base de un régimen de superexplotación laboral de seis jornadas semanales de 12 horas diarias que suelen comenzar a las 2:00 AM (Gómez Lende, 2015).

Otra cuestión a subrayar, finalmente, es el trabajo infantil, tal como lo demuestra el caso de los llamados ‘cococheros’, esto es, niños y adolescentes que desempeñan el oficio de filetero en las cooperativas clandestinas. Esta situación, aunada al fuerte componente femenino del personal de las plantas de fileteado, corrobora la tesis de Harvey (2007) de que las nuevas relaciones laborales obligan sobre todo a las mujeres y los niños a soportar la parte más dura, degradante, extenuante y peligrosa del avasallamiento de derechos sociales que deviene intrínseco a la acumulación por desposesión.

5. REDISTRIBUCIONES ESTATALES: LA PRODUCCIÓN POLÍTICA DE RENTABILIDAD PARA EL CAPITAL

Otra forma de acumulación por desposesión identificada por la literatura son las redistribuciones estatales (Harvey, 2007), un fenómeno que genera protección y subsidio público para los ricos y disciplina de mercado para los pobres (Borón, 1997). Sobresalen aquí las reformas tributarias que conceden trato preferencial a las inversiones del capital, el otorgamiento discrecional de un amplio y generoso elenco de subvenciones, exenciones fiscales y ventajas comerciales y financieras a las corporaciones, el perdón de las deudas a las empresas, el salvataje o rescate financiero de firmas privadas usando fondos públicos y la captura de los organismos reguladores por parte de los grupos dominantes (Harvey, 2007, 2014). El resultado no es otro que el saqueo del tesoro público a costa de los contribuyentes, la restauración y/o acrecentamiento del poder de las élites (Harvey, 2007, 2014), la socialización del riesgo empresario y una producción política de rentabilidad que, al recomponer la tasa de ganancia del capital y drenar recursos hacia los centros del capitalismo mundial, cumple una función decisiva en la renovación de los

procesos de acumulación a escala global (Machado Aráoz, 2010).

La pesca marítima argentina es pródiga en ejemplos de esta acumulación por desposesión basada en redistribuciones estatales. A partir de finales de la década de 1960, el Estado nacional comenzó a subsidiar a la industria pesquera otorgándole créditos ‘blandos’, exenciones y/o reducciones fiscales, diferimientos impositivos y otras medidas promocionales con el propósito de que las firmas beneficiarias lograran refinanciar sus pasivos comerciales y bancarios, adquirieran bienes de capital y se radicaran en tierra firme. A partir de entonces, esta política favoreció el surgimiento y consolidación de una clase capitalista extremadamente parasitaria, siempre pendiente de la pre-financiación y el reembolso a las exportaciones, el subsidio al *gasoil* y un tipo de cambio elevado (Pradas, 2006).

Durante la década de 1970, la última dictadura militar profundizó este fenómeno valiéndose primero de legislación preexistente para facilitar la importación de buques y otorgar exenciones impositivas y asistencia financiera y posteriormente respaldando las fusiones del empresariado local con el capital extranjero mediante la pre-financiación de las exportaciones, la garantía de reintegros impositivos y el otorgamiento a las nuevas firmas -sobre todo españolas- de créditos y avales de la banca pública (Bertolotti,

Piergentili y Cabut, 1987; INAP, 1999; OPP, 2009; Pradas, 2006). Procurando descentralizar la actividad pesquera y fomentar el desarrollo de los puertos patagónicos, el gobierno de facto también otorgó beneficios y franquicias especiales, exenciones y reducciones impositivas a plantas y buques que desarrollaban operaciones al sur del paralelo 42°. Cabe aclarar que la inmensa mayoría de los créditos otorgados por la banca pública jamás fue devuelta (Cóccaro, Le Bail, Gómez, y Boetto, 2000).

No limitándose al período dictatorial, el capital pesquero continuaría usufructuando recursos estatales luego del retorno de la democracia. A partir de 1984, la sanción de la Ley 23.018 otorgó sendos reintegros fiscales a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos localizados al sur del Río Colorado -es decir, desde San Antonio hasta Ushuaia-, con generosas alícuotas que oscilaban entre el 8% y el 13% del valor comercializado. Otro ejemplo paradigmático de saqueo del erario público perpetrado por las empresas pesqueras correspondió a los Acuerdos Marco firmados en 1986 para el ingreso de la flota búlgara y soviética al caladero argentino; el Estado nacional, en vez de recibir como contrapartida el canon que nominalmente regía a nivel internacional -esto es, el 15% del valor comercial de las capturas-, debió contentarse con un magro 3%, dado que el restante 12% fue

apropiado por el gestor privado de la operación (Lerena, 2009, citado por Colombo, 2014).

Como era de esperar, estas dinámicas expropiatorias se profundizaron durante el modelo neoliberal de los años noventa. Subsidiados y financiados durante las décadas previas por el Estado nacional, los propietarios de las grandes empresas pesqueras tradicionales del puerto de Mar del Plata llevaron a cabo un inédito y fraudulento proceso de quiebras que fue conducido institucionalmente por el propio gobierno argentino y se caracterizó, lisa y llanamente, por el vaciamiento empresarial. Los empresarios retiraron masivamente sus capitales y remataron sus plantas y barcos sin saldar sus deudas ni con los trabajadores ni con el Estado, para inmediatamente después adquirir -vía remates judiciales- sus propios activos a precios irrisorios y formar así nuevas sociedades anónimas, lo cual acabó acentuando la concentración del capital local y facilitó su posterior fusión con firmas extranjeras en el marco de los flamantes regímenes *charter* y el acuerdo celebrado con la Unión Europea (Yurkievich, 2015).

Como se explicó en un apartado anterior, estas fusiones entre armadores europeos y argentinos fueron subsidiadas por el gobierno comunitario-español y financiadas por la banca europea. Sin embargo, las redistribuciones estatales domésticas a favor del capital pesquero concentrado prosiguieron. El Estado argentino

pre-financió las exportaciones del sector mediante adelantos y créditos bancarios y otorgó reembolsos a las exportaciones por régimen general y reintegros a las exportaciones por puertos patagónicos cuyas alícuotas fluctuaban entre el 7% y el 12%, lo cual alentó a armadores extranjeros y firmas mixtas a presentar sobre-facturaciones para acceder así a un mayor caudal de recursos públicos. Paralelamente, desde 1993 el gobierno nacional redujo los aportes patronales del sector pesquero, que cayeron un 40% para Mar del Plata y entre un 55% y un 70% para la Patagonia (Colombo, 2014).

Con el programa de austeridad fiscal implementado a partir de 1996 a raíz del déficit de las cuentas públicas y la crisis financiera internacional, el gobierno argentino eliminó los reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos. Sin embargo, sólo la flota congeladora quedó excluida de estos subsidios, dado que oportunos fallos judiciales permitieron que los reintegros a las exportaciones al sur del Río Colorado continuaran para empresas con plantas procesadoras de pescado en tierra (Colombo, 2014). En 2001, y pese a la grave crisis social, económica, fiscal y financiera que aquejaba al país, el Estado nacional decidió que los reintegros a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos cobraran plena vigencia para toda la flota. A lo largo de gran parte del

período neoliberal la magnitud del saqueo fue considerable, dado que para el erario público el costo de esta producción política de rentabilidad significó una erogación anual de alrededor de 80 millones de dólares (Varise, 2001).

Catapultados al poder luego de la brutal crisis de 2001/2002, los gobiernos neo-desarrollistas o ‘progresistas’ mantuvieron una política ambigua y zigzagueante en esta materia. Por un lado, el Estado nacional decidió capturar parte de la renta pesquera exportadora imponiendo derechos de exportación, una herramienta que no era utilizada desde la década de 1980. Sin embargo, esto no implicó la apropiación pública de una parte sustancial de la renta generada: inferiores a las vigentes a finales de la década de 1980 -entre 6% y 16%-, estas retenciones fueron del 10% para el pescado congelado a bordo y apenas el 5% para el pescado fresco procesado en tierra, alícuotas bastante exigüas comparadas con las aplicadas durante el régimen neo-desarrollista a las exportaciones sojeras -promedio del 35%- e hidrocarburíferas -45% en ciertos años-. Buscando amortiguar la caída de los precios internacionales, en 2011 el Estado redujo temporalmente a la mitad los derechos de exportación del sector pesquero.

Por otro lado, el gobierno argentino eliminó los reintegros por régimen general a las exportaciones pesqueras en 2005 y los

reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos en 2006. Sin embargo, poco tiempo después la sistemática presión de los empresarios de la flota fresquera condujo a que desde 2008 los reintegros por régimen general fueran puestos nuevamente en vigencia para las exportaciones de merluza, calamar, langostino, mero y abadejo congelados en tierra. Buscando compensar también a la flota congeladora, el Estado nacional restableció en 2015 los reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos, fijando alícuotas superiores a las vigentes durante el neoliberalismo -entre el 8% y el 13% del valor comercializado-. Como resultado, esta política neutralizó, licuó, eliminó e incluso revirtió los magros ingresos obtenidos por las arcas estatales en concepto de derechos de exportación.

A esto debe añadirse la política pública de subsidio laboral. En el marco de la crisis financiera internacional de 2008-2009 y la amenaza de despidos masivos esgrimida por numerosas empresas, el Estado nacional procuró preservar las fuentes de trabajo mediante el Régimen de Recuperación Productiva (REPRO), un programa que buscaba completar el salario de los obreros aportando una suma fija mensual no remunerativa. En el caso de la pesca marítima, el REPRO alcanzó a 2.400 trabajadores e insumió al erario público un costo superior a los 3 millones de pesos/año (Garrone, 2013). La misma lógica de

socialización del riesgo empresario se reprodujo a escala provincial, sobre todo en la Patagonia. En Chubut, y en plena crisis de las finanzas públicas provinciales, varias empresas argentinas y españolas -Puerto Rawson, Cabo Vírgenes, Barano, Greciamar, Fyrsa, Veraz, Achernar, Ian Fish, Protesur, Ecoprom, Mar del Chubut, Pereira, Nedar, Kaleu Kaleu, Poseidón, IPP, Argenova, Harengus, Alpesca, Consemar y Neptuno- fueron eximidas por el gobierno provincial del pago del canon de captura, el Impuesto a los Ingresos Brutos y otros tributos provinciales y municipales. Por añadidura, estas empresas recibieron fondos del REPRO y del Fondo Anticíclico Provincial y el Programa de Recupero del Sector Pesquero del Chubut y fueron beneficiadas por la desregulación del precio del servicio de transporte, subsidios a los impuestos del consumo de agua, financiación para el pago de impuestos provinciales y nacionales e incluso auxilio público para pagar salarios en épocas de crisis o escasez de materia prima. Uno de los ejemplos más paradigmáticos del salvataje con fondos públicos fue el de la firma española Argenova, que recibió subsidios del gobierno chubutense para pagar los salarios que adeudaba a sus 40 obreros (El Diario de Madryn, 2015; Saldivia, 2010).

Otro caso resonante de acumulación por desposesión basada en la producción política de rentabilidad para el capital fue el de la firma argentina Alpesca, que durante años extorsionó

al gobierno chubutense con la amenaza de cerrar y despedir a sus obreros sino recibía asistencia pública. Luego de auxiliarla económicamente durante largo tiempo, el gobierno provincial resolvió en 2013 expropiar la firma para impedir su quiebra. No obstante, una inversión de 132,5 millones de pesos destinada a erogar durante meses los salarios de los obreros de la firma y realizar tareas de mantenimiento y reparación de buques inactivos y abandonados (Diario Jornada, 2015), el gobierno de Chubut no estatizó la empresa, sino que resolvió transferir sus activos -siete barcos y un cupo de pesca de 22.000 toneladas- al gigante alimenticio chino-estadounidense Red Chambers Group (Ámbito Financiero, 2014). Dos años después, y pese a no haber cumplido con su explícito compromiso de reincorporar a la totalidad de la plantilla laboral, Alpesca volvió a requerir asistencia financiera estatal cada 180 días (Agencia Telam, 2016).

Convirtiéndose claramente en una política de Estado, la redistribución de recursos públicos a favor del capital pesquero concentrado ha continuado durante el actual modelo de restauración neoliberal/neoconservadora. Si bien, haciendo gala de su austeridad fiscal, el nuevo gobierno argentino eliminó los reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos, no es menos cierto que también suprimió los derechos de exportación que

habían regido durante el neo-desarrollismo y reforzó la rentabilidad de las empresas pesqueras mediante reintegros por régimen general que oscilaron entre el 3% y el 6,5%, según las especies exportadas (Diario Clarín, 2017) -es decir, más elevados que los de la fase anterior-. En 2018, y debido a la actual crisis financiera y fiscal y a las exigencias emanadas del acuerdo firmado por el gobierno argentino con el Fondo Monetario Internacional, los reintegros se redujeron a entre el 0,5% y el 1%. Sin embargo, esta caída fue compensada por la reforma tributaria de 2017, que benefició a las empresas pesqueras con la reducción escalonada y futura eliminación del impuesto nacional a los Ingresos Brutos - 1,5% en 2018, 0,75% en 2019 y 0% en 2020-.

Finalmente, el gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Estado nacional parecen empeñados en consolidar esta política de expropiación de recursos públicos para usufructo corporativo. Sobresalen mecanismos tales como la creación conjunta de un fideicomiso pesquero de 200 millones de pesos para financiar la compra de combustible e insumos, el lanzamiento de líneas de crédito con tasas de interés subsidiadas para la adquisición de equipamiento y el otorgamiento de sendas exenciones impositivas para la compra de insumos. Lejos de penalizar a las empresas pesqueras por sus prácticas laborales clandestinas, el aparato estatal también

instrumentó nuevos beneficios REPRO para 3.000 obreros del sector -evitándole así a las firmas pagar aumentos salariales que lesionen su rentabilidad-, otorgó míseros subsidios alimentarios al personal precarizado, brindó tibios incentivos para la formalización de los trabajadores cooperativizados -limitándose a capacitar a las empresas acerca de los mecanismos para llevarla a cabo e informarlas acerca de las sanciones a las que se exponen en caso de no hacerlo- y redujo un 30% la alícuota de seguros por riesgos de trabajo (Agencia Telam, 2016; Boyadjian, 2017).

6. CONCLUSIONES

Cubriendo un extenso período que abarca más de medio siglo, los resultados de este trabajo muestran claramente que la pesca marítima argentina debe ser considerada e interpretada como una modalidad de acumulación por desposesión por derecho propio; así lo corrobora la evidencia empírica luego de haber sido ordenada, filtrada e interpretada por el tamiz de las categorías de análisis seleccionadas para poner a prueba tal hipótesis. Constituidos por una inmensa y flexible cadena de dinámicas expropiatorias legales e ilegales que, preñadas de cercamientos, depredación, fraude, rapiña y violencia, operan recíprocamente interrelacionadas entre sí mediante una lógica circular, los despojos intrínsecos a la actividad constantemente actualizan, perfeccionan y

multiplican sus mecanismos para nutrir y sostener la apropiación y acumulación de grandes masas de riqueza común por parte de los capitalistas privados y, paralelamente, reforzar una política imperialista de sujeción neocolonial orientada a consolidar y acentuar la función históricamente asignada a la Argentina en el marco de la división internacional del trabajo: proveer de materias primas y alimentos a los países del centro del sistema capitalista mundial.

Solapándose entre sí, los procesos de mercantilización, cercamiento y privatización de bienes comunes y apropiación neocolonial e imperial de recursos vienen desarrollándose sin interrupción desde 1966 en adelante, cobrando cada vez mayor impulso. Pese a que la obvia dificultad para fraccionar y enajenar los recursos marinos impide que los océanos sean privatizados y cercados con facilidad, el ingenio del capital a la hora de abrir nuevos campos a la acumulación se ha combinado con el beneplácito del Estado para convertir a un patrimonio alimentario de propiedad común y nacional -el caladero argentino y la rica biomasa que contiene- en fuente de lucro para el capital oligopólico vernáculo y, sobre todo, extranjero. El cerco se estrechó durante la última dictadura militar y el gobierno democrático que la sucedió, allanando el camino para la extranjerización masiva de la década de 1990 y comienzos del Siglo XXI que

satisfizo las apetencias imperiales de las potencias europeas y asiáticas.

Este proceso de apropiación imperial de un fondo exterior de activos se conectó con otra estrategia de acumulación por desposesión: la producción de crisis socio-ambientales y devaluaciones localizadas de capital, fuerza de trabajo e infraestructura derivadas de las soluciones espacio-temporales implementadas por las potencias pesqueras para resolver su problema crónico de sobre-acumulación de capital. Lo que comenzó con la importación de los buques congeladores que sobraban en Asia y Europa, continuó con la incipiente asociación entre armadores nacionales y extranjeros y alcanzó su clímax con el acuerdo con la Comunidad Económica Europea y los posteriores convenios firmados con China. Esta política ocasionó la peor crisis de la historia del sector pesquero argentino, dejando como saldo un caladero esquilmado por la sobreexplotación del recurso, numerosas plantas inactivas, la pérdida de miles de empleos y altas tasas de desocupación en los principales puertos del país. Por si fuera poco, también generó las condiciones propicias para la privatización de buena parte del recurso mediante el Sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, beneficiando (pese a su historial predatorio) a la facción más encumbrada de la cúpula pesquera nacional, mixta y extranjera. De principio a fin, esas políticas, aunadas al sesgo casi

exclusivamente exportador de la actividad, la fraudulenta apropiación de un volumen de biomasa superior a los desembarques reglamentarios y la pesca furtiva en la Zona Económica Exclusiva, derivaron en un proceso de expropiación ecológica que es subsidiado por los gobiernos de los países que importan el pescado extraído de aguas argentinas.

La pesca marítima argentina también corrobora que mecanismos de acumulación primitiva como la esclavitud, el trabajo infantil, el desaliento a la sindicalización de los obreros, los salarios por debajo del nivel de subsistencia y los regímenes de superexplotación laboral continúan hoy día tan vigentes como cinco siglos atrás. La tripulación de los buques congeladores es sometida a relaciones de trabajo precarias e inestables, diversas modalidades de terciarización y altísimos niveles de explotación, por no mencionar a la flota calamarera asiática, cuyas condiciones laborales son, lisa y llanamente, regímenes esclavistas. Y en las plantas procesadoras de pescado en tierra firme, la pseudo-cooperativización forzada ha llevado a su máximo nivel el proceso de mercantilización de la fuerza de trabajo, echando mano a todas las dinámicas laborales de acumulación por desposesión identificadas por la literatura.

Lo mismo ocurre con las redistribuciones estatales basadas en la producción política de rentabilidad y la socialización del riesgo

empresario del sector, donde se dan cita casi todos los mecanismos de saqueo y mercantilización del tesoro público descriptos por la bibliografía, desde la asistencia financiera, las ventajas y subvenciones comerciales, los diferimientos, reducciones y exenciones impositivas y fiscales y las reformas que reducen la presión tributaria sobre el capital, hasta las políticas de subsidio laboral y reducción de aportes patronales y el salvataje de firmas privadas. Desde finales de la década de 1960 hasta la actualidad, estas multimillonarias transferencias de recursos públicos hacia las arcas corporativas han alimentado a una clase capitalista extremadamente parasitaria, recrudeciendo cuando, ante la crisis socio-ambiental por ellas mismas generada, las empresas pretenden recomponer su tasa de ganancia a expensas del Estado utilizando a la fuerza de trabajo como rehén.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Telam. (2016). *La pesca, su anejo universo de problemas y los primeros pasos del nuevo gobierno*. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201611/169460-pesca-anejo-universo-problemas-primeros-pasos-nuevo-gobierno.html>.

Ámbito Financiero. (2014). *Chinos se quedan con pesquera expropiada*. Recuperado de <https://www.ambito.com/chinos-se-quedan-pesquera-expropiada-n3866876>.

Bär, N. (2018). *Las flotas pesqueras de alta mar, de gran impacto ambiental, operan gracias a subsidios de un puñado de países*. *Diario La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2141441-las-flotas-pesqueras-de-alta-mar-de-gran-impacto-ambiental-operan-gracias-a-subsidios-de-un-punado-de-paises>.

Bertolotti, M. I., Piergentili, G., y Cabut, D. (1987). El sector pesquero argentino. *Investigación Pesquera*, 2(51), 193-221.

Borón, A. (1997). *La sociedad civil después del diluvio neoliberal*. En E. Sader y P. Gentili (Ed.), *La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social* (pp. 45-87). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Boyadjian, C. (2017). *La pesca busca oportunidades y presenta sus demandas*. Recuperado de https://www.clarin.com/economia/pesca-busca-oportunidades-presenta-demandas_0_S1CqhNaTg.html.

Diario Clarín. (2017). *Buscan reactivar la actividad pesquera en Mar del Plata*.

Recuperado de https://www.clarin.com/rural/buscan-reactivar-actividad-pesquera-mar-plata_0_Bykx5vwDb.html.

CFP. (2009-2014). *Resoluciones Nº 20, 21, 22 y 23/2009 y 20/2014*. Buenos Aires, Argentina: Consejo Federal Pesquero.

Cóccaro, J. M., Le Bail, J., Gómez, O., y Boetto, A. (2000). La minería pesquera ¿argentina?. En *II Encuentro Internacional Humboldt*. Mar del Plata, Argeintina, CEHu.

Colombo, G. (2014). *De la revolución productiva a la crisis de la merluza: El conflicto social en la industria pesquera marplatense. Años 1989-2001* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

DEP. (2016). *Exportaciones e importaciones pesqueras 2015*. Buenos Aires, Argentina: Dirección de Economía Pesquera.

Diario Jornada. (2015). *Provincia ya gastó más de \$132 millones*. Recuperado de https://www.diariojornada.com.ar/146021/provincia/provincia_ya_gasto_mas_de_132_millones_.

DPN. (2011). *Informe: Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: el caso de la merluza*.

Buenos Aires, Argentina: Defensor del Pueblo de la Nación.

El Cronista. (2017). *Subsidios a la pesca trepan a U\$S 35.000 millones anuales*. Recuperado de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Subsidios-a-la-pesca-trepan-a-us-35.000-millones-anuales-20171219-0012.html>.

El Diario de Madryn. (2015). *Pesqueras al borde del colapso piden medidas al gobierno*. Recuperado de <http://www.eldiariodemadryn.com/2015/08/pesqueras-al-borde-del-colapso-piden-medidas-al-gobierno/>.

FAO. (2016). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2016*. Roma, Italia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Garrone, R. (2013). *Solo un puñado de empresas pesqueras recibe el REPRO*. Recuperado de <https://revistapuerto.com.ar/2013/02/solo-un-punado-de-empresas-pesqueras-recibe-el-repro/>.

Garrone, R. (2015). *Las empresas poteras no quebraron, las quebró el gobierno*. Recuperado de <https://revistapuerto.com.ar/2015/08/las-empresas-poteras-no-quebraron-las-quebro-el-gobierno/>.

Gómez Lende, S. (2015). La pesca marítima en la Argentina (1989-2013): un caso de (neo)extractivismo y acumulación por desposesión. *Revista Geográfica del IPGH*, (156), 53-96. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/2457>.

Gómez Lende, Se. (2018). Pesca marítima en Argentina (1943-2016): siete décadas de extractivismo. *Revista Tamoios*, 1(14), 12-30. doi: 10.12957/tamoios.2018.33264.

Hardin, G. (1968). The tragedy of commons. *Science*, (162), 1243-1248. doi: 10.1126/science.162.3859.1243.

Harvey, D. (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid, España: Akal.

Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid, España: Akal.

Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Quito, Ecuador: IAEN.

INAP. (1999). *El sector pesquero marplatense: una aproximación diagnóstica del actual y futuro escenario ante la emergencia de la Ley de Pesca*. Buenos Aires, Argentina: Instituto Nacional de la Administración Pública.

INDEC. (2015). *Encuesta Permanente de Hogares. Mercado de trabajo, principales indicadores. Resultados del 3º trimestre de 2015*. Buenos Aires, Argentina: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

INDEC. (2018). *Encuesta Permanente de Hogares. Mercado de trabajo, principales indicadores. Resultados del 2º trimestre de 2018*. Buenos Aires, Argentina: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Lerena, C. (2013). *El gobierno nacional sin política pesquera (2013)*. Recuperado de http://liganaval.org.ar/noticias/informe_pesca.pdf.

Machado Aráoz, H. (2010). El agua vale más que el oro. Grito de resistencia decolonial contra los nuevos dispositivos expropiatorios. En G. Delgado Ramos (Ed.), *Ecología política de la minería en América Latina. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la minería* (pp. 59-96). México: UNAM.

Madaria, E. (1999). *El sector pesquero argentino. Informe general*. Buenos Aires, Argentina: UCA.

Marini, R. (1991). *Dialéctica de la dependencia*. México: Ediciones Era.

Marx, K. (1968). *El Capital*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Mateo, J. (2004). Cosechando el mar en lanchas amarillas. La expansión de la pesca costera marplatense (1939-1963).

Anuario IEHS, (19), 305-335. Recuperado de https://www.fcnym.unlp.edu.ar/catedras/miantropolologica/Cosechando_el_mar.pdf.

Mateo, J. (2006). Sembrando anzuelos para tiburones. Las demandas vitamínicas de la II Segunda Guerra Mundial y el desarrollo de la pesca comercial marítima en Argentina (1943-1952). *Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani*, (29), 119-150. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/bihaar/n29/n29a04.pdf>.

Mateo, J., y Yurkievich, G. (2010). Estrategias de la anchoita en un mar de tiburones. Las pymes conserveras marplatenses durante la valorización financiera (1975-2006). *Trabajos y Comunicaciones*, (36), 141-164. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/rt_revistas/pr.5074/pr.5074.pdf.

Mateo, J., Nieto, A., y Colombo, G. (2010). *Precarización y fraude en la industria pesquera marplatense: el caso de las 'cooperativas' de fileteado de pescado. Estado actual de la situación y evolución histórica de la rama 1989-2010*. Buenos Aires, Argentina: CEIL-PIETTE.

Maturana, R. (2010). *Los Kirchner, la pesca y la ilegalidad oculta*. Recuperado de <https://periodicotribuna.com.ar/6230-los-kirchner-la-pesca-y-la-ilegalidad-oculta.html>.

MECON. (2001). *Mercado de trabajo*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Economía de la Nación.

MH. (2017). *Pesca y puertos pesqueros. Informes de cadena de valor*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Hacienda.

MH-INDEC. (2017). *Complejos exportadores 2016*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Hacienda-Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Ministerio de Agroindustria. (2018). *Desembarques por especie, puerto y flota (año 2017)*. Recuperado de http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/desembarques/.

Muleiro, V. (2000). Saqueo en alta mar. *Diario Clarín* (pp. 32-33). Buenos Aires, Argentina.

Nieto, A. (2010). Amotinados. Ira obrera en la industria pesquera argentina, 1997-2007. *Laboratorio*, (23), 95-135. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/laboratorio/article/view/99>.

OPP. (2009). *Sector pesquero. Un recurso económico no convencional*. Buenos Aires, Argentina: CEIL-PIETTE.

Aires, Argentina: Observatorio de Políticas Públicas.

Osiroff, S. (2009). *La pesca en Tierra del Fuego*. Río Grande: UTN.

Pradas, E. (2006). *Un acercamiento a la problemática pesquera marplatense*. Buenos Aires, Argentina: El Mensajero.

Saldivia, N. (2010). *El gobierno de Chubut analiza subsidiar a la actividad*. Revista Puerto. Recuperado de http://www.nuestromar.org/noticias/politica_y_economia/25_01_2010/28335_el_gobierno_de_chubut_analiza_subsidiar_a_la_actividad.

Sánchez, R., Navarro, G., y Rozycki, V. (2012). *Estadísticas de la pesca marina en la Argentina. Evolución de los desembarques (1898-2010)*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Urcullu, Y. (2017). *Aseguran que hay 4000 barcos pesqueros chinos que operan en la milla 201*. Recuperado de <https://www.sanjuan8.com/pais/aseguran-que-hay-4000-barcos-pesqueros-chinos-que-operan-la-milla-201-n1085210.html>.

Varise, F. (2001). *Otorgarán reintegros a la pesca*. Diario La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/333269-otorgaran-reintegros-a-la-pesca>.

Yurkiewich, G. (2015). La industria pesquera argentina en los albores del tercer milenio: transformación estructural, conflictividad social y deterioro ambiental. *La Argentina como Geografía*, (1), 66-84. Recuperado de http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/04_Yukiewich_n1.pdf.